



**PAHUATLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

MUNICIPIO DE  
PAHUATLÁN



## **Índice**

Introducción	3
Marco Jurídico	4
Orden Jurídico Federal.	4
Orden Jurídico del Estado de Puebla.	4
Consideraciones Generales	5
Objetivos generales	5
Objetivos específicos	5
Glosario	6
Diagnóstico de Aportaciones Federales	8
Proceso de evaluación	9
Coordinación	10
Contratación	11
Presupuesto	11
Difusión	11
Evaluaciones a realizar para el ejercicio fiscal 2026	11
Uso de información del Desempeño	12
Aspectos Susceptibles de Mejora	12
Anexos - Cronograma de Ejecución	13

## **Introducción**

El presente Programa tiene por objetivo, sentar las bases para que el Ayuntamiento del municipio de Pahuatlán, perteneciente al estado de Puebla, lleve a cabo las evaluaciones del gasto federalizado, ejercido durante el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior en el marco de una Gestión para Resultados que contempla una Presupuestación en base a Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED).

De esta forma el Ayuntamiento del municipio de Pahuatlán, da inicio al proceso de evaluación 2026, con la publicación del presente Programa Anual de Evaluación 2026, considerando la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es de suma importancia para el Ayuntamiento, mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas; por lo que este mecanismo resulta trascendental para el quehacer municipal. Entregar buenos resultados depende en gran medida de hacer mas eficiente los recursos, no solamente económicos, sino también los recursos humanos, materiales, legales y de cualquier otra índole. Sin duda las evaluaciones coadyuvarán a detectar los Aspectos Susceptibles de Mejora, que permitirán fortalecer las capacidades y sobre todo mejorar el impacto de las políticas públicas, obras y acciones ejecutadas en cada ejercicio.

## **Marco Jurídico**

### Orden Jurídico Federal.

- Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Artículo 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Artículo 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Artículos 25, fracción III, 32, 33, 49, cuarto párrafo y fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

### Orden Jurídico del Estado de Puebla.

- Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículo 11 fracción V, 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículo 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Artículo 33 fracción II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Artículos 11 fracciones XXVI, 12, 14 fracciones IX, XV, XVI, XIX, 15 fracciones XII, XIII, XV y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Artículos 5 fracciones IV y IV.1, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

## **Consideraciones Generales**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

### Objetivos generales

1. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los recursos derivados de las Aportaciones Federales del Ramo 33, ejercidas durante el ejercicio 2025, por el Ayuntamiento del municipio de Pahuatlán, en el Estado de Puebla.
2. Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
3. Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento sustancial del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

### Objetivos específicos

1. Coordinar los trabajos en materia de evaluación a nivel municipal.
2. Determinar un cronograma de trabajo para dar cumplimiento con la contratación, elaboración, difusión y atención de los ASM que deriven de las evaluaciones.
3. Sentar precedente de las características que deberán tener las evaluaciones a realizar durante el presente ejercicio.

## Glosario

**PAE:** Programa Anual de Evaluación, que refiere el artículo 110 de la LFPRH.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Dependencias Coordinadoras de los Fondos:** Las dependencias que se refieren los numerales Tercero, fracción V, y Décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

**Evaluación Específica:** Valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal.

**Evaluación externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezca en las disposiciones aplicables.

**Instancia de coordinación:** Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, en el Estado de Puebla.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.

**Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia establecido por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

**Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por la instancia de coordinación a nivel municipal.

**Programa Presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**RFT:** Recursos Federales Transferidos.

**TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, características, aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

**UR:** Unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los P comprendidos en la estructura programática autorizada.

## Diagnóstico de Aportaciones Federales

El municipio de Pahuatlán percibió durante el ejercicio fiscal 2025 recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al acuerdo siguiente:

- *ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas de Pago a los Municipios de la Entidad, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".*
- *ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025*

Con base en dicho acuerdo se obtuvieron ingresos por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33, tal como se describe a continuación:

Tipo de Aportación Federal - Ramo 33	2025
FAISMUN	\$52,581,311.27
FORTAMUNDF	\$19,331,263
Total de Aportaciones Federales	\$71,912,574.27

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 25, fracción III, 32, 33, 49, cuarto párrafo y fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos de las aportaciones federales ejercidas por los gobiernos locales, deberán ser evaluados anualmente, y reportados los resultados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos; por lo anterior se ha considerado en el presente ejercicio llevar a cabo dicho proceso evaluativo, para el ejercicio fiscal 2025.

### **Proceso de evaluación**

El Ayuntamiento del municipio de Pahuatlán, en el Estado de Puebla, en observancia y cumplimiento de lo establecido en los artículos 110 y 111 de la LFPRH, llevará a cabo las evaluaciones contempladas en el presente PAE, a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones federales aplicables.

Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener:

1. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
2. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
3. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
4. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
5. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
6. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
7. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

8. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
9. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
10. En general, considerando los Términos de Referencia que publique la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, del Gobierno del Estado de Puebla, a través del portal: [http:// https://evaluacion.puebla.gob.mx/](http://https://evaluacion.puebla.gob.mx/)

### **Coordinación**

El proceso de coordinación de las evaluaciones, respecto a tipos de evaluaciones, reuniones, metodologías y seguimiento de resultados, deberá tomarse en cuenta considerando los TdR emitidos por la instancia coordinadora a nivel estatal.

Las consideraciones específicas y diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones se presentan en el Anexo 1

La instancia de coordinación en el municipio se sujetará lo siguiente:

1. Coordinar los procesos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la normatividad y lineamientos aplicables.
2. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones, antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar apoyo de otras unidades responsables que conforman la Administración Pública Municipal.
3. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y de las demás disposiciones que al efecto establezca la instancia coordinadora a nivel municipal.
4. Coordinar la elaboración del documento “Posición Institucional”, para cada evaluación, apegándose al formato del mecanismo propuesto por el CONEVAL.

## **Contratación**

Las evaluaciones deberán realizarse por personas físicas o morales especializadas en la materia, de carácter nacional o internacional, que cuente con experiencia en las respectivas materias en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, la instancia coordinadora podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

La instancia coordinadora informará a los evaluadores los modelos de TdR a emplear para realizar las evaluaciones mandatadas en este PAE, los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/metodologias>

## **Presupuesto**

El costo de las evaluaciones se determinará en base a una investigación de mercado, y se financiarán con cargo al presupuesto municipal. La realización de las evaluaciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Municipal.

## **Difusión**

La instancia coordinadora publicará en sus páginas de internet, el resultado de las evaluaciones, en el plazo previsto en la LFPRH y LCF, a través del formato derivado de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

## **Evaluaciones a realizar para el ejercicio fiscal 2026**

El Ayuntamiento del municipio de Pahuatlán, Puebla llevará a cabo las siguientes evaluaciones de Desempeño en el ámbito municipal, empleando los modelos de TdR que la Secretaría de Bienestar determine para tal efecto:

- Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2024.
- Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2024.

### **Uso de información del Desempeño**

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño, en términos del artículo 111, último párrafo de la LFPRH, la instancia coordinadora integrará los principales resultados generados en el marco del PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores. La información que la instancia coordinadora integre con este fin será enviada a las UR del Ayuntamiento que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación.

### **Aspectos Susceptibles de Mejora**

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Municipal, las dependencias y entidades a cargo de las Aportaciones Federales evaluadas deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente propuesto por el CONEVAL. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en los portales digitales oficiales del Ayuntamiento, y dar transparencia en términos del mecanismo de ASM vigente.

Pahuatlán, Puebla a los 30 días del mes de abril de 2026

**Anexo - Cronograma de Ejecución**